

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

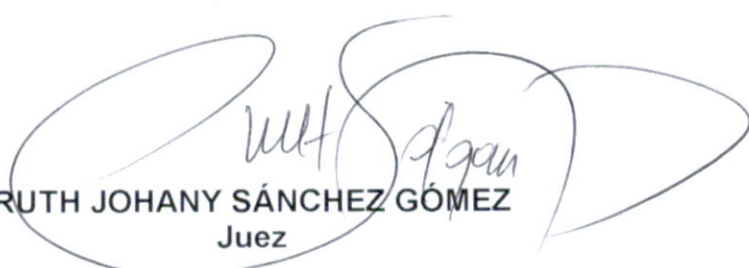
Bogotá D.C., 3 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01353 00.

Como quiera que el poder obrante a folio 64 de esta encuadernación cumple las exigencias del artículo 74 del C.G.P., se reconoce personería a la Dra. PATRICIA MALDONADO ACEVEDO, como apoderada de la demandada FIDUCIARIA TEQUENDAMA HOY SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ATAHUALPA II, conforme y para los fines del mandato conferido.

Por otra parte, obsérvese que dentro del término de traslado el ejecutado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (fls 98 a 121 cd 1) de las cuales se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 45 fijado hoy 14 ABR 2021 a la hora de las 8.00
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria

